



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Revocación Permiso Precario SUPETAX / EX-2024-00459639- -MUNIMDP-SPCD

Visto el EX-2024-00459639-MUNIMDP-SPCD, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de julio de 2014 por nota que lleva número de registro interno 776/2014 el Sindicato Único de Peones de Taxi con Personería Gremial reconocida por Resolución del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social Nro. 168, Legajo Nro. 1652 con domicilio en la calle Alberti 4485, representado por el señor Donato Salvador Cirone solicita permiso precario para la explotación de una Unidad Recreativa en la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres.

Que por resolución registrada bajo el número 463/14 el Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, otorga al Sindicato Único de Peones de Taxi permiso precario y gratuito de uso y ocupación de una Unidad Recreativa identificada con el número uno denominada “Planta II de Campamento” (ex Centro de Cazadores).

Que el 24 de julio de 2014 mediante acta de tenencia precaria el Sindicato Único de Peones de Taxi recibe por parte del municipio y de total conformidad el predio referenciado.

Que por Resoluciones 725/14 y 118/15 se prorroga el permiso precario y gratuito de uso y ocupación de la unidad recreativa.

Que con fecha 30 de diciembre de 2015 por Ordenanza 22576 promulgada mediante Decreto 3666/15 el Honorable Concejo Deliberante convalida las resoluciones del Ente Municipal de Deportes y Recreación números 463/2014, 725/2014 y 118/2015 y otorga al Sindicato Único de Peones de Taxi el permiso precario de uso y ocupación de la Unidad Recreativa por cinco (5) años.

Que con fecha 29 de abril de 2021 por Ordenanza 25107 promulgada mediante Decreto 756/21, notificada el 12 de marzo de 2024, se le otorga a la entidad una prórroga del permiso de uso y ocupación de la Unidad Recreativa por cinco (5) años con vencimiento 31 de diciembre de 2025, estableciendo como autoridad de aplicación a la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina o la dependencia que en el futuro la reemplace para la fiscalización y contralor del cumplimiento del permiso otorgado.

Que tanto el requerimiento efectuado por el Sindicato Único de Peones de Taxi como las resoluciones, acta de tenencia precaria, y Ordenanzas que otorgaron el Permiso de Uso y Ocupación del predio a la entidad, se encuentran glosados en el número de orden 02 de los presentes actuados como antecedentes para consulta.

Que por Ordenanza 23336 promulgada mediante Decreto 2133/17 se aprueba el Estatuto Reglamentario de Permissionarios de la “Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres”, autorizando al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Gobierno a suscribir los contratos de permiso de uso y ocupación de las Unidades Recreativas.

Que por DECFC-2023-3004-E-MUNIMDP-INT se modificó la Estructura Orgánica Municipal trasladándose la Delegación Municipal Sierra de los Padres y la Peregrina a la órbita de la Secretaria de Participación Ciudadana y Descentralización quien es actualmente la autoridad de aplicación que debe suscribir los respectivos contratos con los permisionarios existentes y aquellos que puedan surgir en un futuro.

Que por tanto la Secretaria de Participación Ciudadana y Descentralización tiene la competencia de la supervisión y control de la Reserva, como así también de la situación de todas las entidades que resulten beneficiarias de permisos de uso y ocupación de unidades recreativas dentro de la misma.

Que a Orden 3 obra informe de una inspección realizada con el fin de verificar el estado actual de la unidad

recreativa.

Que en dicho informe, se constataron deficiencias graves en el estado que se encuentra el predio, lo cual atenta contra la seguridad de la Reserva Municipal Laguna de los Padres, bien altamente tutelado, el cual es objeto de salvaguarda.

Que en tal sentido, es dable mencionar que en el ámbito de la Reserva Municipal Laguna de los Padres, las cuestiones genéricas vinculadas con la revocación o caducidad de los permisos de uso y ocupación de los espacios por parte de las entidades beneficiarias, municipales se encuentran reguladas por la Ordenanza 23.336 (*esp. Art. 1 y 2 entre otros*), su reglamentación (*Anexo I de la citada Ordenanza*) y sus normas derivadas y complementarias.

Que conforme lo expuesto, existen razones más que suficientes para proceder a revocar el permiso precario y gratuito de uso y ocupación en cuestión.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Revocar el permiso precario y gratuito de uso y ocupación del predio ubicado en la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres individualizado como Unidad Recreativa N° 1 otorgado por Ordenanza 25107, a favor del Sindicato Único de Peones de Taxi, Personería Gremial n° 1652 del Partido de General Pueyrredon, por los motivos descriptos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a la institución beneficiaria a que proceda a la desocupación total del bien y haga entrega del mismo a la Secretaria de Participación Ciudadana dentro del término perentorio e improrrogable de (10) diez días, de notificada el presente bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas, extrajudiciales y judiciales correspondientes tendientes a tal fin.

ARTICULO 3°.- La totalidad de las obras existentes, como así también las instalaciones y mejoras introducidas durante el periodo de vigencia del permiso precario de uso y ocupación, pasan a ser parte integrante de la Unidad, sin derecho a compensación o retribución alguna por parte del Municipio.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Participación Ciudadana y Descentralización.

ARTICULO 5°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización.